

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO DE RESOLUCIÓN

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido otorgada una concesión de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada:

Referencia expediente: C-0173/2019.

Características del aprovechamiento

Titular: Bonifacio Fernández Corbacho (**4127**).

Uso: Riego de olivar.

Clasificación del uso: Usos Agropecuarios. Regadío. Apartado b) 1º del artículo 49.1. bis del RDPH.

Volumen máximo anual (m³): 5.507.

Volumen máximo mensual (m³): 1.168,59.

Modulación mensual (m³):

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
0	0	228,43	551,17	744,2	1042,55	1168,59	1085,3	590,54	95,78	0	0

Caudal máximo instantáneo (l/s): 1,69.

Plazo: Veinticinco años.

Título en que funda el derecho: El que da lugar a la presente concesión de aguas subterráneas.

Número de captaciones: 1.

Número de usos: 1.

Características de la captación

Procedencia del agua: Subterránea. U.H. 03.99 Interés Local.

Masa de agua: No definida.

Tipo de captación: Sondeo.

Volumen máximo anual (m³): 5507.

Volumen máximo mensual (m³): 1168,59.

Modulación mensual (m³):

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
0	0	228,43	551,17	744,2	1042,55	1168,59	1085,3	590,54	95,78	0	0

Caudal máximo instantáneo (l/s): 1,69.

Diámetro (m): 0,20.

Profundidad (m): 120.

Potencia instalada (CV): 3,5.

Localización de la captación:



Provincia: Toledo. Término municipal: Villasequilla. Referencia Catastral: 45198A035002960000EU.
Paraje: El Rudal. Parcela: 296. Polígono: 35. Coordenadas U.T.M. ETRS 89 (X, Y): 440.877: 4.410.621. Huso: 30.

Características del uso

Uso: Riego por goteo de olivar.

Clasificación del uso: Usos Agropecuarios. Regadío. Apartado b) 1º del artículo 49.1. bis del RDPH.

Consuntivo: Si.

Volumen máximo anual (m³): 5507.

Volumen máximo mensual (m³): 1168,59.

Modulación mensual (m³):

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
0	0	228,43	551,17	744,2	1042,55	1168,59	1085,3	590,54	95,78	0	0

Superficie regable (ha): 2,034.

Superficie con derecho a riego (ha): 2,034.

Sistema de riego: Goteo.

Tipo de cultivo: Leñosos (olivar).

Dotación (m³/ha/año): 2712,80.

Localización:

Término Municipal	Provincia	Polígono	Parcela
Villasequilla	Toledo	35	287
Villasequilla	Toledo	35	296

En Madrid a 22 de octubre de 2020.–El Comisario de Aguas, Javier Díaz Regañón Jiménez.

N.ºI.-5123